Soacha, 06 de octubre de 2025

Doctora
JENNIFER TATIANA DÁVILA BOTÍA
secdesarrollosocial@alcaldiasoacha.gov.co
Secretaria de Desarrollo Social
Alcaldía Municipal de Soacha

Asunto: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.
Referencia: OBJETO "GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE SOACHA INCLUIDA SU INTERVENTORÍA".

Doctora **JENNIFER TATIANA**.

Reciba un cordial saludo de la Empresa Pública de Soacha, EPUXUA E.I.C.E., deseando muchos éxitos en el desarrollo de sus labores diarias.

Dando cumplimento a su objeto y funciones, EPUXUA E.I.C.E. desarrolla programas y/o proyectos conforme las necesidades de los usuarios, por lo anterior, se ofrece mediante la presente propuesta un contrato interadministrativo de gerencia integral de acuerdo con su invitación a presentar propuesta, para desarrollar y ejecutar integralmente el proyecto a cargo y en relación al asunto arriba señalado, con la debida planeación, ejecución y control, propendiendo por el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos, en el marco de la gerencia integral.

Es importante informar que, de acuerdo con su naturaleza jurídica, EPUXUA E.I.C.E., se rige por las normas propias de derecho privado, sistema dentro del cual aplica su propio Manual de Contratación, aplicando el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, por lo que observa los principios de la función administrativa y de la contratación, agilizando la ejecución, cumpliendo con la eficiencia y eficacia requerida.

La Empresa Pública de Soacha, EPUXUA E.I.C.E., goza de autonomía y se caracteriza por estructurar, gerenciar, administrar y desarrollar proyectos de inversión, contando con profesionales especializados de orden técnico, administrativo y jurídico; lo que permite ejecutar proyectos integrales, generando resultados eficientes, eficaces y transparentes que garantizan para sus clientes la satisfacción de sus requerimientos; aunado a esto, desde su creación por el Concejo Municipal de Soacha, mediante Acuerdo No. 19 del 7 de agosto de 2021, fue concebida para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Soacha.

Teniendo en cuenta la invitación a presentar propuesta remitida por la Alcaldía Municipal de Soacha – Cundinamarca – Secretaría de Desarrollo Social, el pasado 30 de septiembre de 2025, por medio de la plataforma SECOP II - EVENTO DE COTIZACIÓN gvf001CON ID CO1.OPDOS.27677922 para contratar la **"GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE SOACHA INCLUIDA SU INTERVENTORÍA"** y una vez valorados los costos - beneficios, en el marco del principio de economía contractual y con el ánimo de minimizar el desgaste administrativo que se pueda derivar de la apertura de procesos de selección independientes, se determinó que la necesidad expuesta puede ser suplida por medio de un contrato interadministrativo de gerencia de proyectos en atención a que jurídicamente es viable e implica economía de trámites así como armonización y trabajo aunado con entes de conocimiento especializado en el marco de la amplia experiencia en Gerencia de Recursos, que acredita en la actualidad la Empresa Pública EPUXUA E.I.C.E.

En mérito de lo expuesto, en el desarrollo del presente documento ponemos a su consideración los términos y el detalle del equipo especializado que liderará la preparación, planeación y ejecución del

proyecto, por lo cual presentamos nuestra propuesta, indicando las condiciones generales del contrato interadministrativo a presentar propuesta:

1. EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

1.1 Quienes Somos.

La Empresa Pública de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., ofrece alternativas significativas para la gestión de proyectos, generando a su vez procesos de contratación pública agiles a través de contratos y convenios interadministrativos entre entidades públicas del estado; buscando no solo la transformación en materia de urbanismo, infraestructura y hábitat en el territorio, sino también generar un impacto social muy importante que mejore la calidad de vida de los habitantes.

1.2 Historia

La Empresa Pública de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., fue creada por el Concejo Municipal de Soacha, mediante Acuerdo No. 19 del 7 de agosto de 2021, EPUXUA AVANZA inicia sus funciones el día 9 de agosto de 2021. Mediante el Decreto 122 del 8 de octubre, el alcalde del municipio de Soacha adopta la estructura administrativa y la estructura de Empleos.

1.3 Misión

La misión de la EMPRESA PÚBLICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ORDEN MUNICIPAL DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E., será la de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Soacha, por lo que desarrollará su objeto como una empresa autónoma especializada en la estructuración, gerencia, administración y desarrollo de proyectos de inversión, administración de los bienes inmuebles del municipio, y el inventario general del patrimonio del municipio, orientada al cumplimiento de políticas y metas organizacionales, a través de procesos integrales, eficientes, eficaces y transparentes que garanticen para sus clientes la satisfacción de sus requerimientos, contribuyendo de esta manera al desarrollo socioeconómico del municipio y de la región.

1.4 Visión

En el 2030 la EMPRESA PÚBLICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ORDEN MUNICIPAL DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E., será reconocida a nivel regional como una empresa experta, especializada, con inventario consolidado del patrimonio inmobiliario del Municipio, consolidada robustecida en la gerencia integral de proyectos de inversión y promotora del desarrollo municipal y regional autosostenible.

1.5 Objeto social

La Empresa Pública del Municipio de Soacha, **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.**, fue creada mediante Acuerdo 019 de 2021, con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio, cuyo objeto social según acuerdo 019 de 2021 y acuerdo número 01 de junta directiva es:

"OBJETO.- La empresa pública del municipio de Soacha Cundinamarca **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.,** tiene por objeto social: promover, estructurar, gestionar, intermediar, ejecutar, financiar, de manera directa o mediante convenios, acuerdos o contratos de asociación con entidades públicas o privadas, proyectos de interés para el municipio, los cuales comprenderán la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos y arquitectónicos, desarrollo de instrumentos, herramientas y equipos que aporten a la organización del territorio. Igualmente, podrá realizar procedimientos urbanos, ejecución de proyectos, actividades de infraestructura que promuevan una adecuada evolución y mejoramiento del territorio, hacer acompañamiento a actividades urbanas, ejecución de proyectos encaminados a mejorar, innovar, optimizar para la transformación territorial; realizará asesorías especializadas para el desarrollo

urbano, administrará los bienes que requieran los proyectos, pudiendo operar, ejecutar, administrar, regentar Bancos Inmobiliarios, instrumentos de gestión del suelo organizados con la finalidad de atender las necesidades de los habitantes del municipio y la efectiva provisión de infraestructura, equipamiento, espacio público, vivienda urbana, servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, ambiente, vías, a través de acciones administrativas dispuestas para los fines propuestos. Podrá desarrollar su objeto social en el municipio, departamento, territorio nacional, y orden internacional".

En desarrollo de su objeto y con el fin de lograr el impulso al desarrollo socioeconómico de la región, cuenta con diferentes líneas de negocios y entre otras, con las siguientes funciones así:

1.6 Funciones

La Empresa Pública del Municipio de Soacha, **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.,** tiene las siguientes funciones:

- **Promover, estructurar, gestionar, ejecutar, financiar proyectos a nivel municipal.**
- Formular, elaborar estudios técnicos, diseños urbanísticos y arquitectónicos, desarrollo de instrumentos, herramientas y equipos que aporten a la organización del territorio.
- Todas las actividades relacionadas con la prestación de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios.
- Administrar bienes muebles e inmuebles entregados a cualquier título.
- **Celebración de contratos públicos o privados, necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social.**
- Comercializar los servicios de carácter técnico, industrial y comercial propios de su objeto social, sin restricción alguna.
- Prestar asesoría en todo lo concerniente al derecho inmobiliario, elaboración, aplicación, materialización de instrumentos del territorio, como planes parciales, de expansión y planes especiales.
- **Asesorías para hacer acompañamiento a actividades urbanas, ejecución de proyectos encaminados a mejorar, innovar, optimizar para la transformación territorial.**
- Actividades especializadas relacionadas con su objeto social, de carácter financiero, jurídico, técnico, gestión de calidad, tributario y cualquiera otra similar.
- Explotación económica de los bienes muebles o inmuebles de su propiedad.
- Gestión, construcción, promoción, administración, enajenación, desarrollo, adquisición de vivienda, titularización, legalización, valorización, integración, división material y reajuste de predios.
- Diseño, ejecución, implementación de proyectos de infraestructura vial, puentes, malla vial, pavimentos, componentes arquitectónicos, espacio público, gestión social, medio ambiente, mantenimiento, rehabilitación de bienes inmuebles, paisajismo, plazoletas, alamedas, paseos, y cualquiera otra conexa y afín a su objeto social.
- **Con fundamento en el Sistema Municipal de Planeación, adelantar las actuaciones administrativas urbanísticas, construcción de bienes inmuebles, gestión urbana e inmobiliaria, implementación de políticas públicas de renovación urbana y demás acciones previstas en los Planes de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo.**
- Con la finalidad de obtener fondos y activos necesarios para el desarrollo de la empresa, podrá adquirir, usufructuar, gravar, limitar, tomar en arrendamiento o a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos. celebrar operaciones de crédito, recibir dinero en mutuo y otorgar garantías.
- **Suscribir contratos, contratar con terceros, intermediar, todos los aspectos relacionados con su objeto social, para la materialización, ejecución, desarrollo de proyectos propios y adjudicados a la empresa... ()"**

1.7 Experiencia

1.7.1 Proyecto de Gerencia Integral

Gerencia integral para la estructuración, coordinación, ejecución seguimiento control e interventoría de los estudios, diseños y obras para infraestructuras educativas requeridas por la secretaría de educación y cultura del municipio de Soacha, Cundinamarca.

Tiempo 10 meses – Liquidado (Anexo certificación)

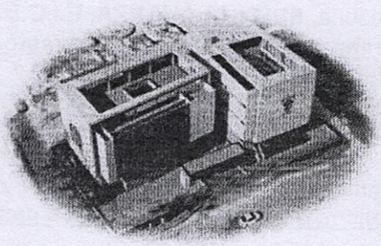
Valor: **$ 4.831.020.076**

1.7.2 Proyectos Estación de Policía Comuna 2.

Gerencia integral del proyecto: "construcción, dotación, habilitación y funcionamiento del Comando Estación de Policía de la comuna 2 y la sala integrada de emergencia y seguridad SÍES.

Tiempo 29 meses – En ejecución

Valor: **$ 31.905.402.401,83**

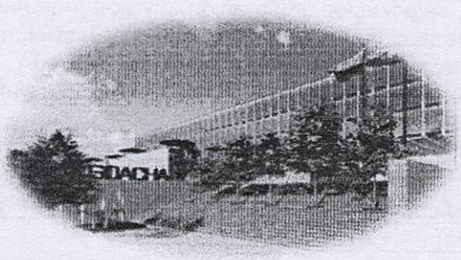


1.7.3 Proyecto Interventoría Centro Administrativo Municipal (CAM).

Gerencia para la INTERVENTORÍA técnica, administrativa, financiera, social, siso ambiental y jurídica, Construcción Centro Administrativo Municipal de Soacha.

Tiempo 32 meses – En ejecución

Valor: **$7.216.516.549,17**

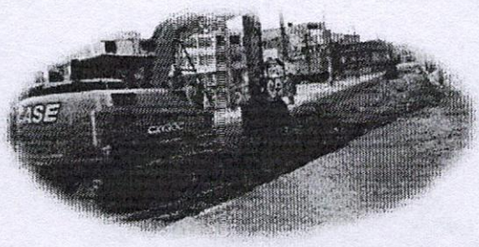


1.7.4 Proyecto Interventoría Malla Vial.

Gerencia INTERVENTORÍA administrativa, técnica, jurídica, financiera y social y ambiental para 6 contratos de obra en Mantenimiento Malla vial del Municipio de Soacha.

Tiempo 33 meses – En ejecución

Valor: **$ 8.753.956.724,16**



1.7.5 Proyecto Consultoría – Vulnerabilidad y cambio de cubiertas Instituciones Educativas.

Gerencia integral para la estructuración, coordinación, ejecución seguimiento control e interventoría de los estudios diseños y obras para infraestructuras educativas requeridos por la secretaria de educación y cultura del municipio de Soacha, Cundinamarca.

Tiempo 3 meses – Liquidado

Valor: **$ 4.099.771.941,18**

1.7.6 Proyecto Saneamiento Bienes Inmuebles.

Gerenciamiento en el saneamiento de los bienes inmuebles resultantes de los procesos de urbanización, loteo y legalización de barrios, con el fin de obtener la propiedad a favor del municipio de Soacha.

Tiempo 10 meses – Liquidado

Valor: **$ 1.000.000.000**



1.7.7 Proyecto Interventoría del Plan De Gestión Integral De Residuos Sólidos-PGIRS

Gerenciamiento de la interventoría administrativa, técnica, jurídica, financiera, social y ambiental a prestación del servicio para la implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) en el municipio de Soacha.

Tiempo 16 meses – Terminado

Valor: **$ 640.763.316,099**

1.7.8 Proyecto de recuperación del espacio público del municipio de Soacha.

Gerenciamiento de adecuación física y dotación para la recuperación y mejoramiento económico del

espacio público del municipio de Soacha.

Tiempo 12 meses – Terminado

Valor: **$ 5.965.366.493,21**



1.7.9 Proyecto Redes II.

Gerencia integral de proyectos para la construcción, ampliación, optimización, y mejoramiento de las redes de acueducto alcantarillado sanitario y pluvial en Soacha Cundinamarca

Tiempo 17 meses – En ejecución

Valor: **$ 17.121.965.671,28**



1.7.10 Proyecto Parque Principal

Gerencia integral para la adecuación física, dotación y reparaciones para la revitalización y aprovechamiento económico del espacio público, incluidos sistemas de iluminación y as redes del parque principal del municipio de Soacha Cundinamarca.

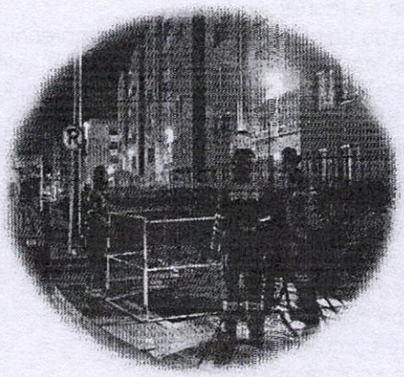
Tiempo 5 meses y 15 días – Liquidado

Valor: **$ 3.392.138.232,02**

1.7.13. Proyecto de mantenimiento del alumbrado público de Soacha – Cundinamarca.

Realizar el diagnóstico, evaluación, restablecimiento y mantenimiento correctivo del alumbrado público de Soacha Cundinamarca, en el marco del contrato interadministrativo 2019-2024 suscrito entre el MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
Tiempo: 3 meses
Valor: $ 6.600.000,00





2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

2.1. OBJETO

"GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE SOACHA INCLUIDA SU INTERVENTORÍA".

2.2. ALCANCE

La discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive. Cualquier persona puede ser víctima de sufrir alguna discapacidad pues esta es causada por cualquier accidente y/o esta también puede ser desde nacimiento de la persona. Según la última información de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ENCV 2021) del DANE, hay aproximadamente 2.847.000 personas con al menos una discapacidad en Colombia. Aproximadamente el 47.6% de ellas presentan dificultades severas que requieren cuidados permanentes. Por su parte la organización mundial de la salud (OMS) estima que en el mundo hay un 10% a un 12% de personas en situación de discapacidad y que Colombia ocupa un lugar significativo comparado con el ámbito internacional.

La discapacidad no es una enfermedad sino cualquier restricción o ausencia de la capacidad física, intelectual o sensorial y también se le considera una dolencia que requiere de atención médica o una enfermedad mental que puede ser de carácter transitorio. Puede clasificarse en tres tipos: neuromotora (parálisis cerebral, distrofia músculo-esquelética, etc.), sensorial (problemas del lenguaje, sordera, debilidad visual y ceguera) y mental.

La contratación de la Gerencia Integral busca desarrollar infraestructura para las personas en condiciones de discapacidad en Soacha, mejorar la calidad de vida de sus habitantes y contribuir al desarrollo

sostenible del municipio mediante intervenciones en infraestructura, equipamiento básico y fortalecimiento comunitario. Con esta iniciativa se espera generar un impacto positivo en la consolidación del tejido social, la formalización de la propiedad y la promoción de entornos urbanos más seguros y resilientes.

Esta propuesta abarca todos los aspectos fundamentales para asegurar la correcta ejecución del proyecto, desde la planificación inicial hasta la intervención final y la supervisión post-ejecución. Se buscará siempre el cumplimiento de los plazos, la calidad de los productos entregados y la optimización de los recursos disponibles.

En el marco de lo anterior, la gerencia integral comprenderá:

1. Administración de recursos.
2. Estructuración de un plan estratégico de intervenciones para solución de necesidades y estudios previos del municipio (Obras y Tiempos), el cual será definido y aprobado por el Comité de Gerencia.
3. Definir y entregar el plan de trabajo de la gerencia integral, así como la organización y organigrama del personal propio bajo el cual ha de operar el proyecto.
4. Designar, dirigir y contratar los profesionales y personal técnico y administrativo que requiera la ejecución del proyecto.
5. Actualización, ajustes y complementación de diseños (Aprobaciones y Licenciamientos).
6. Socialización de los proyectos.
7. Ejecución del proyecto.
 - 7.1. Etapa precontractual.
 - 7.2. Etapa contractual
 - 7.3. Post- contractual
 - 7.4. Etapa contractual
 - 7.5. Post- contractual
8. Contratar y supervisar la consultoría, la obra y sus correspondientes interventorías.

A través de esta iniciativa, se busca de los Centros de Atención para Personas con Discapacidad, es proporcionar servicios y apoyo integral para mejorar la calidad de vida, promover su inclusión social, laboral y el desarrollo de habilidades que favorezcan la autonomía e independencia.

Las especificaciones detalladas de los bienes y/o servicios a ser suministrados se encuentran debidamente especificadas en esta propuesta, debiendo cumplir con las normativas técnicas vigentes. Además, se incluyen las gestiones administrativas y técnicas necesarias.

2.3. FASES DE LA GERENCIA INTEGRAL

Para llevar a cabo un proyecto de **"GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE SOACHA INCLUIDA SU INTERVENTORÍA"**, se deben seguir las siguientes fases: **ETAPA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTO, ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, ETAPA DE DOTACIÓN Y ENTREGA DEL CENTRO DE ATENCIÓN PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE SOACHA** a continuación, se detalla cada una

1. Etapa de estudios, diseños y licenciamiento.

En esta fase, se realizarán todas y cada una de las intervenciones necesarias y suficientes para la obtención de los estudios y diseños para que se pueda construir la obra con la calidad requerida y sin traumatismos ni dilaciones por efectos de estudios y diseños.

Identificación de necesidades: Identificar todos los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de los puntos, como equipos, materiales, tecnología, y recursos humanos.

- **Análisis de viabilidad**: Evaluar la viabilidad técnica, financiera y legal del proyecto. Esto incluye la revisión de normas municipales, impacto ambiental, y costos
- **Definición del alcance:** Determinar el alcance del proyecto.

- **Elaboración del documento de inicio del proyecto:** Este documento incluye la misión, visión, objetivos generales y específicos del proyecto, así como un análisis preliminar de los recursos necesarios.

2. Etapa de Construcción.

En esta fase se ejecutarán la totalidad de las obras en el plazo contractual establecido, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios.

- **Asignación de recursos:** Asignar los equipos y recursos necesarios para cada tarea.
- **Coordinación de tareas:** Asegurar que cada equipo cumpla con sus responsabilidades y siga el cronograma.
- **Capacitación:** Capacitar al personal local para la operación y mantenimiento del nuevo sistema.
- **Gestión de la calidad:** Asegurar que los trabajos realizados cumplan con los estándares de calidad establecidos.

3. Etapa de Dotación, cierre y entrega del Centro de Atención para la Población con discapacidad

4. Supervisión o Desempeño del Proyecto

Durante la ejecución, se lleva a cabo la supervisión continua para asegurar que el proyecto se mantenga en línea con los objetivos.

- **Monitoreo del progreso:** Utilizar herramientas como informes de avance y reuniones de seguimiento para evaluar el progreso frente al cronograma y el presupuesto.
- **Control de calidad**
- **Gestión de riesgos:** Implementar los planes de mitigación de riesgos según sea necesario.
- **Ajustes:** Realizar ajustes en el plan si se detectan desviaciones.

5. Cierre del Proyecto

Una vez finalizado el proyecto, se realiza una revisión y se documentan los resultados.

- Entrega formal de los estudios y diseños y obra del centro de discapacidad.
- **Documentación:** Archivar toda la documentación del proyecto para referencia futura.
- **Lecciones aprendidas:** Registrar las lecciones aprendidas para mejorar futuros proyectos.
- **Desmovilización de recursos:** Liberar los recursos y cerrar los contratos con los proveedores.

6.Administración y Gerencia Integral:

Implementación de la administración del proyecto en su totalidad, cubriendo todas las áreas mencionadas previamente, y realizando cualquier otra gestión necesaria para el éxito de la intervención.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Nombre del cotizante	EPUXUA AVANZA E.I.C.E
Representante Legal	JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
Domicilio	CRA 6 BIS #11-20
Correo Electrónico	CONTACTENOS@EPUXUA.GOV.CO
Teléfono	6019011092
Tarifa Gerencia Integral	
Estudios y Diseños	$ 744.541.062,00

Interventoría Estudios y Diseños	**7%**	$ 52.117.874,34
Obra		$ 6.175.879.050,00
Interventoría de Obra	**7%**	$ 432.311.533,50
Dotación		$ 595.150.479,99
Cuota de Gerencia IVA INCLUIDO	**6%**	$ 480.000.000,00
Total, del contrato		$ 8.480.000.000,00

Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.480.000.000) incluido IVA,** valor que incluye: BOLSA DE INVERSIÓN correspondiente a **OCHO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000.000)** asignada al contrato por parte del Municipio.

La CUOTA DE GERENCIA corresponde al 6% IVA INCLUIDO para la obra que corresponde a **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES PESOS MCTE ($ 480.000.000)** incluido IVA, el Municipio transferirán recursos por concepto de **REMUNERACIÓN DE LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO,** por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES PESOS MCTE ($ 480.000.000)** incluido IVA y demás impuestos que se generen, tasas, contribuciones y demás para la ejecución del contrato con vigencia fiscal 2025.

4. PAGO DE RECURSOS DE GERENCIA

Esta Gerencia propone que la Secretaría de Desarrollo Social desembolse el valor correspondiente al 100% de la cuota de gerencia, que se girará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Se propone que los pagos por este concepto se realicen de la siguiente manera:

- UN PRIMER PAGO AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN desde la cuenta del proyecto a la cuenta de EPUXUA AVANZA E.I.C.E. por el 15 % del valor total de la cuota de gerencia, contra la suscripción del contrato, acta de inicio, aprobación por parte del Comité de Seguimiento del plan operativo, plan de desembolsos, programa de ejecución presupuestal y el cronograma de ejecución del proyecto. Además, deberá encontrarse suscrito y perfeccionado el contrato derivado de consultoría para la realización de los estudios, diseño y licenciamiento del Centro de Atención integral para personas con discapacidad de Soacha.

- UN SEGUNDO PAGO AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN desde la cuenta del proyecto a la cuenta de EPUXUA AVANZA E.I.C.E. por el 25 % del valor total de la cuota de gerencia contra la entrega de los VOLÚMENES I (Levantamiento topográfico) y II (Estudio de Suelos) de los estudios y diseños del centro de atención para la población con discapacidad de Soacha.

- UN TERCER PAGO AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN desde la cuenta del proyecto a la cuenta de EPUXUA AVANZA E.I.C.E por el 10 % del valor total de la cuota de gerencia contra la entrega de los VOLÚMENES III a VIII de los estudios diseños junto con la licencia de construcción y el plan de manejo ambiental de obra del centro de atención para la población con discapacidad de Soacha.

- UN CUARTO PAGO AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN desde la cuenta del proyecto a la cuenta de EPUXUA AVANZA E.I.C.E. por el 10 % del valor total de la cuota de gerencia contra la suscripción de los contratos de obra e interventoria y sus respectivas actas de inicio con sus garantías.

- UN QUINTO PAGO AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN desde la cuenta del proyecto a la cuenta de EPUXUA AVANZA E.I.C.E por el 20 % del valor total de la cuota de gerencia contra la presentación y aprobación de informe de actividades que evidencie el cumplimiento del 50% de las actividades de construcción del proyecto el cual deberá contener todos y cada uno de los soportes requeridos por la Supervisión.

- UN SEXTO PAGO AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN desde la cuenta del proyecto a la cuenta del contratista por el 20 % del valor total de la cuota de gerencia contra la liquidación del contrato interadministrativo y la presentación y recibo a satisfacción de la supervisión del informe final que contenga la totalidad de los productos del proyecto del objeto contractual el cual deberá contener todos y cada uno de los soportes requeridos por la Supervisión.

DESCRIPCIÓN	TOTAL, PRESUPUESTO	15%	25%	10%	10%	20%	20%
GERENCIA INTEGRAL 6%	$ 480.000.000	$ 72.000.000	$ 120.000.000	$ 48.000.000	$ 48.000.000	$ 96.000.000	$ 96.000.000

5. TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE BOLSA.

El valor correspondiente a la bolsa de los recursos del presente Contrato será desembolsado por El Municipio de Soacha conforme a los requisitos y porcentajes establecidos a continuación:

- **Un PRIMER DESEMBOLSO** equivalente al **tres punto nueve por ciento (3.9%)** del valor total de los recursos destinados a la inversión del proyecto, una vez se presente y apruebe por parte del comité técnico operativo los documentos previos (plan de ejecución del proyecto, programa de ejecución presupuestal y el cronograma de ejecución del proyecto), así como la copia de la certificación bancaria de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos destinados al pago a la inversión del proyecto, debidamente entregados al Supervisor del contrato.

- **Un SEGUNDO DESEMBOLSO** equivalente al seis por ciento **(6%)** del valor total de los recursos destinados a la inversión del proyecto, contra entrega de los VOLÚMENES I (LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO) y II (ESTUDIO DE SUELOS) de los estudios y diseños del Centro de Atención para la Población con Discapacidad de Soacha.

- **Un TERCER DESEMBOLSO** equivalente a los setenta y dos puntos sesenta y seis por ciento **(72.66%)** de los recursos destinados a la inversión del proyecto, en pagos parciales según avance de obra hasta completar el CIEN PORCIENTO (100%) de la ejecución de la obra, previa presentación por parte del contratista del informe del interventor sobre recibo a satisfacción.

- **UN CUARTO DESEMBOLSO** equivalente a los siete puntos cuarenta y cuatro por ciento **(7.44 %)** se girará al contratista a la cuenta del proyecto una vez los elementos de dotación de electrodomésticos, tecnología, juegos, terapéuticos y elementos musicales sean entregados a la secretaria de Desarrollo

Social en debida forma conforme los lineamientos de la Alcaldía Municipal de Soacha (acta de recibo de almacén).

- **DESEMBOLSO FINAL** equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor total de los recursos destinados a la inversión del proyecto, una vez se suscriba el Acta de Liquidación del contrato.

DESCRIPCIÓN	TOTAL, PRESUPUESTO	3,9%	6%	72,66%	7,44%	10%
RECURSO DE BOLSA 100%	$ 8.000.000.000	$ 312.000.000	$ 480.000.000	$ 5.812.800.000	$ 595.200.000	$ 800.000.000

NOTA: En caso de que los recursos que financian el proyecto cuenten con recursos de crédito, se recomienda ajustar la forma de pago con pagos parciales de acuerdo con la ejecución contractual de cada uno de los contratos derivados, con el ánimo de mitigar pago de intereses por desembolsos de recursos que no se cobraran por parte de los ejecutores derivados.

6. PERSONAL MÍNIMO PARA LA GERENCIA.

Para la realización de la gerencia, se presenta el siguiente personal:

CANTIDAD	EQUIPO REQUERIDO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL.
1	Gerente del Proyecto	Título profesional como ingeniero civil, arquitecto o afines especialista en gerencia de proyectos o afines	Experiencia profesional de mínimo 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional
1	Profesional Arquitecto	Título profesional de Arquitecto	Experiencia profesional de mínimo 05 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
1	Supervisor del Contrato	Título profesional de Ingeniería Civil, arquitectura y /o afines	Experiencia profesional de mínimo 05 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

NOTA: Cuando el Municipio requiera un personal adicional para la gerencia, podrá requerirlo por medio de Comité de Gerencia.

7. CONDICIONES GENERALES

7.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de veinticuatro (24) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2027, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el supervisor y EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA - EPUXUA E.I.C.E máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato. Para la suscripción del acta de inicio se requiere: I) Registro Presupuestal; II) Conformación del Comité Técnico; III) Aprobación de Plan Operativo del contrato y Cronograma de Actividades: y IV) Certificación de apertura de cuenta para el manejo exclusivo de los recursos.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más para la liquidación del contrato.

7.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en Soacha, específicamente en el predio de propiedad del municipio bajo la matricula inmobiliaria No. 051-87236, con código catastral No. 25754-01-03-00-00-0192-0076-0-00-00-00001 para los estudios y diseños, así como para las obras de construcción. Para los efectos administrativos en la secretaria de Desarrollo Social en la calle 14 # 8- 17 Soacha, Cundinamarca.

7.3 GENERALIDADES

7.3.1 Garantías

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del municipio de Soacha, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía en los casos antes señalados, el municipio de Soacha procederá a solicitar a quien expidió la garantía, que emita la correspondiente modificación de la misma ampliando el valor asegurado y la vigencia de los amparos, de conformidad con lo pactado en el contrato o en sus modificaciones, remitiendo a su vez copia del documento por medio del cual se adiciona el valor del contrato o se prórroga su plazo o suspende la ejecución del mismo, o del acto administrativo, debidamente ejecutoriado, por medio del cual se ha declarado su incumplimiento.

Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este documento y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas.

En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, esta gerencia propone la no exigencia de garantías de cumplimiento, en concordancia con lo dispuesto en el articulo 7 de la Ley 1150 de 2007 en donde señala que las garantías no serán obligatorias en los contratos interadministrativos, sin embargo, si la entidad estima necesario exigir una garantía de cumplimiento, se propone que ampare los siguientes riesgos:

Mecanism	Clase De Riesgo	Amparo	Asignación Del Riesgo	Valor	Vigencia	Justificación Cobertura / Vigencia

o De Cobertura						
Garantía	Riesgo Jurídico	Cumplimiento del Contrato	Contratista	20% del valor de la cuota de gerencia del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato hasta (6) seis meses más contados a partir de la terminación. En todo caso, se solicita que la póliza tenga una nota en la que aclare que el amparo de cumplimiento se extenderá hasta la liquidación del contrato conforme el Art 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.

El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos:

a. Se debe cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: municipio de Soacha.
b. En calidad de tomador y afianzado se debe incluir al Contratista.
c. Debe amparar todas las coberturas descritas para: i) Cumplimiento, ii) Calidad de los bienes suministrados, iii) calidad de los servicios prestados iv) Salarios y Prestaciones y v) Responsabilidad civil extracontractual.
d. Término de la Garantía: según los plazos señalados para cada cobertura.
e. La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del afianzado.

NOTA: La gerencia propone la eliminación del amparo de calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales y de responsabilidad civil extracontractual puesto que la gerencia integral no será ejecutora directa del proyecto (consultoría, obra, dotación, interventoría), por tanto, esta gerencia exigirá a sus ejecutores derivados las garantías o amparos de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, las cuales incluirán a la Alcaldía de Soacha Cundinamarca-Secretaría de Desarrollo Social en condición de beneficiarios.

6.3.2 Justificación de la propuesta

EPUXUA AVANZA E.I.C.E. a través de contratos interadministrativos, ofrece mediante la presente comunicación y de acuerdo con su invitación, para desarrollar y ejecutar integralmente el proyecto a cargo, con la debida planeación, ejecución y control, propendiendo por el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos, en cada uno de los proyectos. Es por lo anterior, que la empresa pública del municipio de Soacha Cundinamarca EPUXUA AVANZA E.I.C.E., puede ser un aliado estratégico para el desarrollo de los planes y proyectos asociados a este proyecto.

6.3.3 Liquidación

La liquidación del contrato interadministrativo se realizará en los términos del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por la ley 1150 de 2007 y el Artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

6.3.4 Validez de la propuesta

Treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de recibo de la propuesta, quedo atento a sus consideraciones o sugerencias correspondientes.

La presente propuesta se estructura de acuerdo con los requerimientos enviadas en la invitación.

Cordialmente,

JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
GERENTE
EPUXUA E.I.C.E.

Proyectó: Edgar Orlando Ramírez Escobar – Director de Estructuración de Proyectos.
Revisó: Juan Sebastián Obando Cuesta - secretario general.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3443 DE 2021

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA: EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C. E NIT. 901.511.522-4
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CINCO MIL CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 5.107.293.399,56) M/CTE
RECURSOS A ADMINISTRAR: CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 4.506.567.898,67) M/CTE.
VALOR POR CONCEPTO DE INTERVENTORÍA: DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 225.328.394,93) MCTE.
VALOR DEL MANDATO SIN REPRESENTACIÓN (7% MAS IVA): TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIIENTO CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 375.397.105,96) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

Entre los suscritos, **JOHN MARIO VARGAS RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.596.597 expedida en Bogotá, en su calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, VALORIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS**, nombrado mediante Decreto 043 de enero quince (15) de 2020, cargo para el cual tomó posesión el día quince (15) de enero de 2020, según consta en acta N° 067 de enero quince (15) de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 207 de junio diez (10) de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT No. 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **DARLIN LENIS ESPITIA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 52.536.140 de Bogotá, en calidad de Gerente de la Empresa Pública del Municipio de Soacha **EPUXUA AVANZA, Nit 901.511.522-4** según Resolución de Nombramiento 118 del 30 de Septiembre de 2021 y acta de posesión N° 063 de 2021, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato Interadministrativo de conformidad con la ley 1474 del 2011, articulo 92, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". **2.** El artículo 113 de la Constitución Política, establece que: "(…) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". De igual manera, el artículo 209 ibídem, en el inciso 2° señala que "(…) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)". **3.** El artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, establece como finalidades sociales del Estado, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, y en este sentido, determina que es fundamental la solución de las necesidades de la población en salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable, por esta razón, por disposición del artículo 350 de la misma Carta, el componente de Gasto Público Social es prioritario dentro del presupuesto. **4**. El artículo 6° de la Ley 489 de 1988 señala que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".**5**. Que el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 dice que los contratos interadministrativos procederán siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. **6.** El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015 señala: *"Convenios o Contratos Interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa, y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (…)"* **7**. Que el Acuerdo 14 del 30 de mayo de 2020 "Por el cual se adopta y se aprueba el Plan de Desarrollo del Municipio de Soacha para la vigencia 2020-2023 "El Cambio Avanza" contempla como programa Soacha avanza con servicios públicos competitivos, Subprograma: Agua Potable y Saneamiento en cumplimiento y el programa Malla Vial eficiente , Subprograma Construcción y Mantenimiento de la Malla Vial, la Administración Municipal busca, ofrecer la infraestructura de servicios públicos necesarios para garantizar la prestación continua y efectiva de los servicios y la construcción y mantenimiento eficiente de la malla vial del Municipio de Soacha. **8.** Es por ello que se hace necesaria la contratación del siguiente proyecto: *CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.* **9.** En este sentido y de acuerdo a lo establecido en el articulo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, se debe garantizar la correcta ejecución del proyecto mediante la

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3443 DE 2021

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA: EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C. E NIT. 901.511.522-4
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CINCO MIL CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 5.107.293.399,56) M/CTE
RECURSOS A ADMINISTRAR: CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 4.506.567.898,67) M/CTE.
VALOR POR CONCEPTO DE INTERVENTORÍA: DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 225.328.394,93) MCTE.
VALOR DEL MANDATO SIN REPRESENTACIÓN (7% MAS IVA): TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIIENTO CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 375.397.105,96) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

contratación del mandato sin representación para que realice el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto contratado ya que se requiere de conocimiento especializado en la materia dada la complejidad del proyecto que se requiere ejecutar. **10.** Así mismo, es necesario realizar la supervisión a los contratos que suscriba EPUXUA AVANZA de acuerdo a los requerimientos de la entidad, para lo cual se requiere de la contratación de un mandato sin representación, que cuente con un grupo interdisciplinario que permita garantizar un correcto control y coordinación del proyecto a ejecutar, toda vez que verificada la disponibilidad de personal en la planta de la Secretaria de Infraestructura, Valorización y servicios Públicos del Municipio de Soacha, toda vez que se determinó que no se cuenta con los profesionales suficientes que permitan garantizar un adecuado seguimiento jurídico, financiero, administrativo y técnico a las actividades que debe realizar mediante la construcción, rehabilitación de las vías y obras de urbanismo y su correspondiente interventoría. **11.** Que es de vital importancia para el Municipio de Soacha, ejecutar proyectos para mejorar su infraestructura; además, debido al gran número de contratos en ejecución para la Secretaría de Infraestructura, Valorización y Servicios Púbicos es complicado velar por que todos los contratos cumplan con las especificaciones establecidas, es por eso que se requiere contar con el apoyo de una Persona Jurídica, que cumpla con un perfil idóneo para ejercer un control más estricto y continuo y por supuesto que sirva de apoyo también para el contratista en la solución de problemas que puedan presentarse en el transcurso del proyecto. **12.** Ahora, debe recordarse que la Secretaria de Infraestructura, valorización y servicios Públicos del Municipio de Soacha no cuenta dentro de su planta de personal con el personal profesional idóneo suficiente que le permita desarrollar tanto las actividades de estructuración y coordinación de la logística y operatividad requerida para garantizar la construcción, rehabilitación de las vías y obras de urbanismo y su correspondiente interventoría aquí descrita como el seguimiento y control que las mismas requieren, evidenciándose entonces la necesidad de acudir a una figura contractual que garantice de una parte las actividades de coordinación, estructuración y articulación requeridas y de otra la ejecución como tal de la labor de construcción, rehabilitación de las vías y obras de urbanismo para el proyecto contratado. **13.** Teniendo en cuenta lo anterior se ha considerado acudir al modelo de mandato sin representación, ya que como se ha expuesto, para desplegar la construcción, rehabilitación de las vías y obras de urbanismo y su correspondiente interventoría, se requiere de una operación compleja que involucra diversos aspectos de planeación, distribución y administración de recursos, gestión y sincronización de tiempos, así como control y monitoreo en general del proyecto que en este caso se materializa en la realización de la obra. **14.** En este sentido es pertinente recordar, que los contratos de mandato sin representación son una modalidad de relación jurídico negocial que cada día es más utilizada por la administración pública y en especial cuando los extremos contractuales son de naturaleza pública, ya que esto permite la implementación de un esquema de colaboración interinstitucional en función de un interés público a partir de dichos contratos o convenios. **15.** De conformidad con lo hasta aquí expuesto, es evidente que la forma más eficiente de satisfacer la necesidad planteada, es acudir a esquemas como los del mandato de proyecto a través de un mandato sin representación; en donde de manera integral un gerente estructure, lidere, coordine y supervise toda la operación administrativa, técnica y económica necesaria para garantizar el desarrollo del proyecto contratado. **16.** Que, en virtud de lo anterior, se requiere celebrar el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.**17.** Que mediante acuerdo N° 19 de agosto 7 de 2021, se crea la Empresa Pública del Municipio de Soacha, Cundinamarca EPUXUA AVANZA, con naturaleza jurídica Industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica, descentralizada, vinculada al Municipio. **18.** Que el acuerdo N° 19 de Agosto 7 de 2021, "por medio del cual se crea la Empresa industrial y comercial del estado del orden Municipal, denominada Empresa

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3443 DE 2021

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA: EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C. E NIT. 901.511.522-4
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CINCO MIL CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 5.107.293.399,56) M/CTE
RECURSOS A ADMINISTRAR: CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 4.506.567.898,67) M/CTE.
VALOR POR CONCEPTO DE INTERVENTORÍA: DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 225.328.394,93) MCTE.
VALOR DEL MANDATO SIN REPRESENTACIÓN (7% MAS IVA): TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIIENTO CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 375.397.105,96) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

Pública "EPUXUA AVANZA" artículo segundo señala: "*OBJETO SOCIAL: La Empresa Pública del Municipio de Soacha, Cundinamarca "EPUXUA AVANZA", tendrá como objeto social promover, estructurar, gestionar, intermediar, ejecutar, financiar, de manera directa o mediante convenios, acuerdos o contratos de asociación con entidades públicas o privadas, proyectos de interés para el Municipio, los cuales comprenderán la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos y arquitectónicos, desarrollo de instrumentos, herramientas y equipos que aporten a la organización del territorio. Igualmente, podrá realizar procedimientos urbanos, ejecución de proyectos, actividades de infraestructura que promuevan una adecuada evolución y mejoramiento del territorio, hacer acompañamiento actividades urbanas, ejecución de proyectos encaminados a mejorar innovar, optimizar para la transformación territorial; realizara asesorías especializadas para el desarrollo urbano, administrara los bienes que requieran los proyectos pudiendo operar, ejecutar, administrar, regentar Bancos Inmobiliarios, instrumentos de gestión del suelo organizados con la finalidad de atender las necesidades de los habitantes del Municipio y la efectiva provisión de infraestructura, equipamiento, espacio público, vivienda urbana, servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, ambiente, vías, a través de acciones administrativas dispuestas para los fines propuestos. Podrá desarrollar su objeto social en el Municipio, departamento, territorio nacional y orden internacional* **19.** Que el acuerdo N° 19 de Agosto 7 de 2021, "por medio del cual se crea la Empresa industrial y comercial del estado del orden Municipal, denominada Empresa Pública "EPUXUA AVANZA" artículo sexto señala entre otras las siguientes funciones: "*(…) 1. Promover, estructurar, gestionar, financiar, proyectos a nivel municipal. (…) 3. Todas las actividades relacionadas con la prestación de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios.(…) 5. Celebración de contratos públicos o privados, necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social. 6. Comercializar los servicios de carácter técnico, industrial y comercial propio de su objeto social, sin restricción alguna. (…) Suscribir contratos, contratar con terceros, intermediar, todos los aspectos relacionados con su objeto social, para la materialización, ejecución desarrollo de proyectos propios y adjudicados a la empresa. (…) por sectores le corresponderá: Infraestructura, vivienda, urbanismo, servicios públicos domiciliarios, equipamientos urbanos, aspectos ambientales inmobiliarios, titularización, consultorías, espacio público, paisajismo (…)*" **20.** Que el día veinte (20) de octubre de 2021, se suscribió "*Acuerdo marco de colaboración entre la Alcaldía del Municipio de Soacha-Cundinamarca y la Empresa Pública del Municipio de Soacha Epuxua Avanza EICE*", con el objeto de establecer las bases para lograr el cumplimiento de la meta propuesta en el plan de desarrollo municipal, que genero la expedición del acuerdo 019 de 2021 y de esa forma adelantar acciones conjuntas en temas de interés recíproco, en proyectos de interés para el Municipio de Soacha, relacionados con vivienda, urbanismo, espacio público, servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, equipamientos urbanos, aspectos ambientales inmobiliarios y de titularización, consultorías, paisajismo e infraestructura, y en todas las demás formas de acción que puedan ser de mutuo interés para las partes aquí firmantes. **21**. Que la Dra. DARLIN LENIS ESPITIA identificada con cedula de ciudadanía N° 52.536.140 actuando como Representante legal de la Empresa "EPUXUA AVANZA" de acuerdo al Decreto de Nombramiento N° 118 del 30 de Septiembre de 2021 y Acta de posesión 063 del 01 de octubre de 2021, se encuentra facultada para contratar de acuerdo a lo establecido en el acuerdo 001 de 2021 "por medio del cual se adoptan los estatutos de Empresa Pública y Comercial del orden Municipal de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E" **22.** Que mediante Resolución N° 1508 de fecha 11 de noviembre de 2021, "por medio de la cual se justifica la contratación directa mediante contrato interadministrativo cuyo objeto es: "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.*, señala que: "(…) Los beneficios derivados del Contrato Interadministrativo para la ejecución del proyecto son: *"(…) 1. Que el Plan de Desarrollo Municipal, "El Cambio Avanza" 2020-2023, contempla en el Eje:4. SOCIAL Y COMPETITIVIDAD, Programa: Soacha avanza con*

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3443 DE 2021

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA: EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C. E NIT. 901.511.522-4
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CINCO MIL CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 5.107.293.399,56) M/CTE
RECURSOS A ADMINISTRAR: CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 4.506.567.898,67) M/CTE.
VALOR POR CONCEPTO DE INTERVENTORÍA: DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 225.328.394,93) MCTE.
VALOR DEL MANDATO SIN REPRESENTACIÓN (7% MAS IVA): TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIIENTO CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 375.397.105,96) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

servicios públicos competitivos, Subprograma: Servicios públicos complementarios, Meta de Producto:135 -Realizar el estudio de factibilidad, crear y poner en funcionamiento 1 empresa pública del municipio de Soacha, Elemento Constitutivo: 1. Realizar estudio de factibilidad y puesta en funcionamiento de la empresa pública. 2. Que por lo anterior mediante acuerdo N° 19 del 7 de agosto de 2021, "por medio del cual se crea la Empresa industrial y comercial del estado del orden Municipal, denominada Empresa Pública "EPUXUA AVANZA" se crea la Empresa Pública del Municipio de Soacha, Cundinamarca, con naturaleza jurídica Industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica, descentralizada, vinculada al Municipio. 3. Por tanto, un objetivo de la Alcaldía Municipal de Soacha es lograr que la Empresa Industrial y comercial del estado EPUXUA AVANZA. Sea, una entidad auto sostenible que trabaje para optimizar en el Municipio de Soacha los aspectos relacionados con vivienda, urbanismo, espacio público, servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, equipamientos urbanos, aspectos ambientales inmobiliarios y de titularización, consultorías, paisajismo, infraestructura mejorando la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Soacha satisfaciendo sus necesidades básicas razón por la cual, la presente contratación permitirá el fortalecimiento de la institucionalidad. 4. Que por lo anterior el día veinte (20) de octubre de 2021, se suscribió "Acuerdo marco de colaboración entre la Alcaldía del Municipio de Soacha-Cundinamarca y la Empresa Pública del Municipio de Soacha Epuxua Avanza EICE", con el objeto de establecer las bases para lograr el cumplimiento de la meta propuesta en el plan de desarrollo municipal, que genero la expedición del acuerdo 019 de 2021 y de esa forma adelantar acciones conjuntas en temas de interés recíproco, en proyectos de interés para el Municipio de Soacha, relacionados con vivienda, urbanismo, espacio público, servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, equipamientos urbanos, aspectos ambientales inmobiliarios y de titularización, consultorías, paisajismo e infraestructura, y en todas las demás formas de acción que puedan ser de mutuo interés para las partes aquí firmantes. 5. Que la Empresa Pública del Municipio de Soacha, Cundinamarca "EPUXUA AVANZA", de acuerdo a su objeto social es idónea para promover, estructurar, gestionar, intermediar, ejecutar, financiar, de manera directa o mediante convenios, acuerdos o contratos de asociación con entidades públicas o privadas, proyectos de interés para el Municipio, relacionados con los servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios entre otros, adicionalmente hace parte de la Administración Municipal, lo que facilita la coordinación y supervisión del proyecto a contratar y disminuye el riesgo en la inversión de los recursos. 6. Que entre los múltiples beneficios que genera EPUXUA AVANZA al municipio de Soacha se encuentra que aportara beneficios sociales, al propender por una ciudad organizada en beneficio de todos los habitantes Industriales y comerciales, al permitir la explotación en beneficio del municipio de todas las funciones establecidas en su acto creador; económicas, pues no solo será auto sostenible, si no que en la medida de desarrollo de sus actividades de consolidación, crecimiento, expansión y explotación de su naturaleza jurídica, generara superávit y utilidades que re invertirán en beneficio municipal; de infraestructura, porque coadyuvara a organizar la ciudad en muchos de sus componentes técnicos y de servicios, colocándola a la altura de las 8 ciudades más importantes del país. 7. Que la Empresa Industrial y comercial del estado EPUXUA AVANZA constituirá, para la Alcaldía de Soacha, una unidad operativa altamente calificada, que le permitirá alcanzar los objetivos específicos, sin que tenga que distraer recursos o apartarse de las labores que comprenden el quehacer cotidiano de los funcionarios del ente territorial. 8. La Empresa Industrial y comercial del estado EPUXUA AVANZA., dispone de profesionales con amplia experiencia capaces y comprometidos con las políticas y lineamientos establecidas por la institución, lo que permite ofrecer servicios con alta excelencia técnica y que se complementan con las altas capacidades y conocimientos técnicos. 9. La Empresa Industrial y comercial del estado EPUXUA AVANZA cuenta con la disponibilidad Permanente durante el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo de una oficina central, en donde se organizará la sede administrativa y técnica del proyecto.(…)" **22.** La presente necesidad se encuentra incluida

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3443 DE 2021

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA: EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C. E NIT. 901.511.522-4
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CINCO MIL CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 5.107.293.399,56) M/CTE
RECURSOS A ADMINISTRAR: CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 4.506.567.898,67) M/CTE.
VALOR POR CONCEPTO DE INTERVENTORÍA: DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 225.328.394,93) MCTE.
VALOR DEL MANDATO SIN REPRESENTACIÓN (7% MAS IVA): TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIIENTO CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 375.397.105,96) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2021 **23.** Que el presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **CINCO MIL CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 5.107.293.399,56) M/CTE** De acuerdo con lo presupuestado, los pagos se realizarán con cargo a: **CDP:** N° 5865 de fecha 11 de noviembre de 2021, objeto "**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.**", BMP2021257540101". Imputación presupuestal: Código 0109-A.9.1.-172, Descripción: CONSTRUCCION DE VIAS (Recurso Propio - Libre Destinación /ORDINARIO – BALANCE). Valor: **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON SESENTA Y UNO CENTAVOS ($ 2.445.463.514,61) M/CTE. CDP: N°** 5869 de fecha 12 de noviembre de 2021, objeto "**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.**", BMP2021257540101". Imputación presupuestal: Código 0109-A.9.1.-29, Descripción: CONSTRUCCION DE VIAS (Recurso Propio - Destinación Específica /PLUSVALIA) y Código 0109-A.9.11.-172, Descripción: COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO (Recurso Propio – Libre Destinación / ORDINARIO – BALANCE). Valor: **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 2.661.829.885,39) M/CTE. 24.** Que existen los respectivos estudios previos expedidos por la Secretaria de Infraestructura, Valorización y Servicios Públicos Municipal que sustenta y soporta suscripción del presente contrato, dependencia gestora por ´parte del Municipio En consideración a lo expuesto.

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: ***CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.***

CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE: El alcance del proyecto se dirige a Adoptar procedimientos adecuados para la planeación, programación, dirección, ejecución y control del mandato.

FASE 1. PLANEACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO.

En esta fase el mandato sin representación deberá establecer la planeación y estructuración de los procesos de selección, así como el cierre, adjudicación y contratación de LA CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.

Para lo cual deberá dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del presente contrato interadministrativo, presentar informe del cronograma para adelantar el proceso de contratación de la ejecución del proyecto.

FASE 2. DIRECCIÓN, SEGUMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

En esta fase el mandato sin representación deberá realizar la dirección técnica, administrativa, financiera y legal del proyecto. Garantizando su eficiente realización, con los más altos estándares de calidad y bajo el acatamiento de las especificaciones técnicas requeridas.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3443 DE 2021

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA: EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C. E NIT. 901.511.522-4
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CINCO MIL CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 5.107.293.399,56) M/CTE
RECURSOS A ADMINISTRAR: CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 4.506.567.898,67) M/CTE.
VALOR POR CONCEPTO DE INTERVENTORÍA: DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 225.328.394,93) MCTE.
VALOR DEL MANDATO SIN REPRESENTACIÓN (7% MAS IVA): TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIIENTO CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 375.397.105,96) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. **3.** Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. **4**. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **5**. Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del mismo. **6.** Acreditar mensualmente con certificación y/o Planillas, cada uno de los informes de supervisión la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la Ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. **7**. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adicciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009. **8.** Realizar a través de la supervisión a los contratos de obra, consultoría e interventorías el control de los pagos a realizarse en el marco de cada contrato, realizando las respectivas retenciones nacionales, distritales y/o municipales de acuerdo a la normatividad vigente. **9.** Aplicar tanto la Ley de archivo como la Ley de Habeas Data en el cumplimiento de sus funciones contractuales. **10.** Acatar las disposiciones de la política de seguridad informática de la Entidad. **11.** Considerar las recomendaciones sugeridas por los supervisores o por el (los) ordenadores del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual. **12.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Además de las obligaciones propias de este tipo de contratos, EPUXUA AVANZA. Se obliga para con el MUNICIPIO DE SOACHA-CUNDINAMARCA a:
1. Administrar los recursos desembolsados por parte del municipio en calidad de mandatario, en una cuenta de ahorros, que abrirá para tal efecto en una entidad bancaria de EPUXUA y los rendimientos financieros serán de propiedad del Municipio de Soacha y serán reintegrados al momento de la liquidación del presente contrato. El Plan de Inversión de los recursos será aprobado por el Comité Técnico no habrá reinversión de los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos. **2.** Planificar, evaluar, supervisar y realizar acompañamiento durante todas las etapas y Coordinar la integración del equipo humano de los profesionales que harán parte del mandato Integral del proyecto. **3.** Supervisar el manejo de los recursos físicos, financieros y humanos a cargo del proyecto. **4.**Analizar y manejar los riesgos que se puedan presentar.**5.** Administrar las comunicaciones entre los diferentes actores del proyecto a ejecutar. **6.** Vigilar que las restricciones (calidad, costo y tiempo) se gestionen y se desarrollen adecuadamente. **7**. Administrar y coordinar el recurso humano, asignado al mandato sin representación. **8.** Garantizar que todo el personal involucrado en el proyecto reciba la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **9.** Hacer acompañamiento permanente y realizar seguimiento y control oportuno al proyecto. **10.** Controlar permanentemente la entrega de informes periódicos a la Secretaría de Infraestructura Valorización y Servicios Públicos sobre la ejecución del proyecto. **11.** Coordinar los diferentes comités que se deban realizar tanto con Secretaría de Infraestructura, Valorización y Servicios Públicos, como con el contratista que ejecutara el proyecto. **12.** Atender todos los requerimientos que la Secretaría de Infraestructura, Valorización y Servicios Públicos realice respecto al control de la ejecución del proyecto. **13.** Garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por que la Secretaría de Infraestructura, Valorización y Servicios Públicos para la ejecución y control del proyecto. **14.** Coordinar los reportes de información de la ejecución de los proyectos en los sistemas

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3443 DE 2021

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA: EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C. E NIT. 901.511.522-4
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CINCO MIL CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 5.107.293.399,56) M/CTE
RECURSOS A ADMINISTRAR: CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 4.506.567.898,67) M/CTE.
VALOR POR CONCEPTO DE INTERVENTORÍA: DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 225.328.394,93) MCTE.
VALOR DEL MANDATO SIN REPRESENTACIÓN (7% MAS IVA): TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIIENTO CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 375.397.105,96) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

y/o formatos que requiera que la Secretara de Infraestructura, Valorización y Servicios Públicos. **15.** Asegurar la calidad de los trabajos en el proyecto. **16**. Verificar el cumplimiento de las metas contractuales del proyecto a ejecutar. **17**. Armonizar y servir de enlace entre los contratistas y La Secretaría de Infraestructura, valorización y Servicios Públicos, para evitar desavenencias en los temas financiero, legal, administrativo, ambiental y técnico, para lo cual designará un coordinador del proyecto. **18.** Realizar a través de la interventoría y/o supervisión del contrato a ejecutar el control de los pagos a realizarse en el marco del contrato, realizando las respectivas retenciones nacionales, distritales y/o municipales de acuerdo a la normatividad vigente.**19.** Informar oportunamente a La Secretaría de Infraestructura, valorización y Servicios Públicos sobre hechos que afecten la normal ejecución del contrato. **20**. Gestionar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias para que los contratistas protejan los bienes y propiedades de terceros. **21**. Revisar y estudiar los documentos e información suministrados por La Alcaldía Municipal de Soacha, que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, permitiendo así adelantar las labores encomendadas con efectividad. **22.** Exigir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo referente a los perfiles profesionales ofertados por el Contratista, el equipo exigido para la ejecución de los contratos, así como el tiempo de dedicación del personal propuesto en la ejecución del proyecto. **23.** Verificar que el Contratista o Ejecutor cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación de los requerimientos exigidos por Alcaldía de Soacha. **24**. Elaborar, revisar, aprobar y suscribir en conjunto con el Contratista, las actas a que haya lugar para la ejecución del contrato. **25.** Exigir al Contratista la ejecución de las actividades programadas en las fechas determinadas en el cronograma de ejecución establecido. **26.** Organizar comités técnicos y/o administrativos citando a las diferentes partes interesadas o involucradas en los temas a desarrollar durante los respectivos comités, dejando constancia de la reunión en la respectiva acta. **27.** Verificar y realizar seguimiento y control. Durante la ejecución del contrato de los siguientes documentos: i) Cronograma de ejecución, i) Plan de trabajo; ii) Organigrama del personal de nómina y contratado; así como el cumplimiento de las normas vigentes aplicables. **28.** En el evento que haya presunto incumplimiento por parte del Contratista, iniciar y adelantar las acciones administrativas y judiciales correspondientes con el fin de evitar posibles detrimentos económicos derivados de la ejecución y calidad del servicio del proyecto. **29.** Constatar periódicamente, el cumplimiento de los pagos de seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y nómina según la normatividad vigente, así como: o La inscripción al sistema de seguridad social integral del personal empleado para la ejecución del objeto contractual, conforme a lo consagrado en el contrato y en la propuesta. o El pago de la liquidación mensual (o quincenal) de la nómina, según corresponda. o La verificación de los pagos a EPS, ARP, fondo de pensiones y aportes parafiscales, del personal empleado. o La implementación de los correctivos necesarios, por las reclamaciones del personal. o Verificar, el cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional. **30.** Dar respuesta a las solicitudes, consultas y reclamaciones que formule el Contratista y emitir concepto integral sobre estas, **31.** Remitir dentro de los plazos establecidos a La Alcaldía Municipal de SOACHA las solicitudes de modificación, prorrogas, adiciones, suspensiones al contrato, siempre que se encuentren debidamente justificadas y avaladas por el interventor y/o supervisor, adjuntando el respectivo informe, para que el ordenador del gasto analice la factibilidad de la solicitud. **32.** Mantener un archivo organizado del proyecto en ejecución, acerca de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, solicitudes, requerimientos, quejas y demás documentos proyectados atinentes a las labores de control, supervisión de los trabajos y plazos estipulados. **33.** Suscribir las actas de terminación del contrato, de pago final y liquidación del contrato y remitirlas a La Alcaldía Municipal de SOACHA, para su revisión y aprobación final, junto con la totalidad de los soportes. **34.** Verificar elaborar y suscribir el acta de Liquidación. **35.** En los comités de gerencia se aprobarán las cantidades establecidas en el anexo técnico, conforme al proyecto a ejecutar. **36.** En comité de gerencia se determinará la forma como se realizará la supervisión y/o interventoría

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3443 DE 2021

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA: EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C. E NIT. 901.511.522-4
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CINCO MIL CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 5.107.293.399,56) M/CTE
RECURSOS A ADMINISTRAR: CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 4.506.567.898,67) M/CTE.
VALOR POR CONCEPTO DE INTERVENTORÍA: DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 225.328.394,93) MCTE.
VALOR DEL MANDATO SIN REPRESENTACIÓN (7% MAS IVA): TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIIENTO CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 375.397.105,96) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

de la ejecución del proyecto. **37.** Supervisión a la ejecución de los proyectos: Contar con un esquema de supervisión para realizar la supervisión al contrato de interventoría con el fin de identificar el avance del proyecto y/o cumplimiento del proyecto, así como de las obligaciones establecidas en los contratos respectivos. **38.** El mandato sin representación tiene como finalidad controlar y verificar que la ejecución del proyecto se haga en todo de acuerdo con las especificaciones técnicas, básicas y complementarias establecidas en los documentos estructuradores del proyecto conforme al manual de contratación y en la propuesta del contratista, teniendo en cuenta las normas técnicas nacionales (e internacionales) aplicables, conforme lo determina, en su rigor metodológico, la buena práctica de la ingeniería. **39.** Efectuar visitas cuando lo estime necesario y revisiones periódicas a la calidad de los materiales y equipos. **40.** Disponer u ordenar la suspensión de trabajos que se estén adelantando en forma contraria a las especificaciones básicas previstas para la ejecución del objeto contratado, y proponer alternativas de solución a los problemas encontrados o presentados. **41.** Mantener un archivo organizado de la Interventoría, acerca de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, solicitudes, requerimientos, quejas, planos y demás documentos proyectados atinentes a las labores de control, supervisión de los trabajos y plazos estipulados. **42.** Mantener la organización del recurso humano y logístico adecuado para el cabal ejercicio de las funciones de la interventoría, que le permita vigilar y controlar el avance de la obra de acuerdo con el plan de ejecución del proyecto, costos y gastos (inversión), impartir instrucciones sobre el orden de primacía en que deben acometerse los trabajos, estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del constructor y resolverlas oportunamente, si son de su incumbencia, en caso contrario, las remite a la Entidad Contratante. **43.** Además de ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del constructor derivadas del contrato de obra, el Interventor tiene la obligación de requerir al Contratista la elaboración de los respectivos contratos de trabajo del personal que intervendrá en la ejecución del proyecto. **44.** Presentar a la Entidad Contratante el informe final de interventoría, para efectos de establecer y corroborar el estado de la obra que se va a recibir, en donde además, por lo general suelen describirse y detallarse entre otros aspectos, los antecedentes y características generales de la obra, el proceso constructivo de la misma, los materiales especificando cantidades y calidad, avance mensual de trabajos, rendimiento del personal empleado, pruebas realizadas, problemas presentados y soluciones adoptadas, financiación y costos de la construcción, globales y por ítems y porcentajes por ítems en relación con el costo total, información fotográfica. **45.** Elaborar y suscribir el acta de recibo definitivo de obra, con las constancias a que hubiere lugar, incluyendo recibo a satisfacción del interventor. **46.** Conceptuar respecto de la aprobación de precios para ítems no previstos. **47.** Revisar y comprobar que los soportes de gastos (desembolsos o pagos) como facturas y/o comprobantes de egresos estén bien elaborados, sin tachaduras ni enmendaduras. **48.** Verificar que el Contratista se encuentre a Paz y Salvo por todo concepto, atendiendo la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Realizar la consignación de los recursos objeto de administración en la cuenta que para los efectos informe EPUXUA AVANZA.
2. Entregar a EPUXUA AVANZA, toda la información pertinente, relevante y necesaria que el MUNICIPIO posea y que sea importante para el desarrollo del contrato.
3. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, además este servirá de enlace entre EPUXUA AVANZA y EL MUNICIPIO
4. Decidir oportunamente los aspectos técnicos, jurídicos y económicos que requiera EPUXUA AVANZA para la ejecución del Contrato.
5. Pagar el valor del contrato interadministrativo de mandato sin representación, en los plazos y porcentajes acordados.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3443 DE 2021

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA: EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C. E NIT. 901.511.522-4
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CINCO MIL CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 5.107.293.399,56) M/CTE
RECURSOS A ADMINISTRAR: CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 4.506.567.898,67) M/CTE.
VALOR POR CONCEPTO DE INTERVENTORÍA: DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 225.328.394,93) MCTE.
VALOR DEL MANDATO SIN REPRESENTACIÓN (7% MAS IVA): TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIIENTO CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 375.397.105,96) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

IVA SOBRE ADMINISTRACION EPUXUA	19%	$	59.937.353,05
TOTA HONORARIOS INCLUYE IVA (C)		**$**	**375.397.105,96**
TOTAL PROYECTO (A+B+C)		**$**	**5.107.293.399,56**

CLAUSULA SEPTIMA: VALOR: A) Que el valor a administrar es la suma **CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 4.506.567.898,67) M/CTE. Recursos que serán invertidos de conformidad con el plan de inversión que se presenten. B)** El valor por concepto de interventoría asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 225.328.394,93) MCTE. C)** El valor por concepto de *MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA."* es la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIIENTO CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 375.397.105,96) MCTE.**

CLAUSULA OCTAVA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS: El municipio transferirá el 100% de los recursos que constituyen la bolsa del proyecto y los honorarios por concepto de mandato sin representación a una cuenta especial que abrirá la Empresa de Servicios Públicos Epuxua Avanza, para tales efectos en una entidad bancaria legalmente reconocida en Colombia a la firma del acta de inicio del presente contrato interadministrativo, los rendimientos financieros serán de propiedad del Municipio de Soacha y serán reintegrados al momento de la liquidación del presente contrato.

Parágrafo 1: El Plan de Inversión de los recursos será aprobado por el Comité de Gerencia.

Parágrafo 2: Reporte de la cuenta bancaria. El contratista se obliga a informar al Municipio respecto a la cuenta bancaria aperturada, destinadas exclusivamente para la consignación o transferencia electrónica de los recursos a administrar y de los honorarios recibidos por concepto del mandato sin representación. En el presente Contrato no habrá reinversión de los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos.

Parágrafo 3: FORMA DE PAGO DEL MANDATO SIN REPRESENTACIÓN: Una vez transferidos los recursos, el supervisor del contrato autorizara desembolsos parciales de la siguiente manera:

El Supervisor designado por la Secretaria de Infraestructura, valorización y Servicios Públicos del Municipio de Soacha, verificara la factura y el informe de actividades, presentado por la Empresa Pública Epuxua Avanza con el fin de certificar el pago por el concepto del MANDATO SIN REPRESENTACIÓN en los siguientes porcentajes, previo al traslado bancario interno de la cuenta específica a la cuenta de fondos comunes de la empresa de servicios públicos Epuxua Avanza:

1). Un primer pago, correspondiente al 40% del valor honorarios por concepto del mandato sin representación, a la aprobación del plan de inversión por parte del Supervisor del contrato interadministrativo delegado por la Secretaria de Infraestructura, Valorización y Servicios Públicos del Municipio de Soacha.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3443 DE 2021

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA: EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C. E NIT. 901.511.522-4
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CINCO MIL CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 5.107.293.399,56) M/CTE
RECURSOS A ADMINISTRAR: CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 4.506.567.898,67) M/CTE.
VALOR POR CONCEPTO DE INTERVENTORÍA: DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 225.328.394,93) MCTE.
VALOR DEL MANDATO SIN REPRESENTACIÓN (7% MAS IVA): TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIIENTO CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 375.397.105,96) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

2) Un Segundo pago, correspondiente al 50% del valor honorarios por concepto del mandato sin representación a la aprobación del informe que incluya el resultado de los procesos de selección adelantados, así como la suscripción de las actas de inicio de los contratos aprobados en el plan de inversión, por parte del supervisor que designe para tal efecto la Secretaria de Infraestructura, Valorización y Servicios Públicos del Municipio de Soacha Cundinamarca.

3). El diez por ciento (10%) restante del valor del mandato sin representación, una vez suscrita el acta de liquidación de los contratos ejecutados y del presente contrato interadministrativo, Previa presentación del informe final debidamente aprobado por el supervisor que designe para tal efecto la Secretaria de Infraestructura, Valorización y Servicios Públicos del Municipio de Soacha Cundinamarca, así como los demás documentos requeridos para su trámite respectivo.

CLAUSULA NOVENA. - APROPIACIÓN MUNICIPAL: Las erogaciones que LA ALCALDÍA efectúe para el pago del valor del presente contrato se harán con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **CINCO MIL CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 5.107.293.399,56) M/CTE.** De acuerdo con lo presupuestado, los pagos se realizarán con cargo a: **CDP: N°** 5865 de fecha 11 de noviembre de 2021, objeto "**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.**", BMP2021257540101". Imputación presupuestal: Código 0109-A.9.1.-172, Descripción: CONSTRUCCION DE VIAS (Recurso Propio - Libre Destinación /ORDINARIO – BALANCE). Valor: **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON SESENTA Y UNO CENTAVOS ($ 2.445.463.514,61) M/CTE** y **CDP: N°** 5869 de fecha 12 de noviembre de 2021, objeto "**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.**",BMP2021257540101". Imputación presupuestal: Código 0109-A.9.1.-29, Descripción: CONSTRUCCION DE VIAS (Recurso Propio - Destinación Específica /PLUSVALIA) y Código 0109-A.9.11.-172, Descripción: COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO (Recurso Propio – Libre Destinación / ORDINARIO – BALANCE). Valor: **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 2.661.829.885,39) M/CTE. Parágrafo 1.** El valor del contrato específico podrá adicionarse por las partes, siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestal para el efecto. **Parágrafo 2.** Si finalizado el plazo estipulado en el presente contrato interadministrativo la Empresa EPUXUA AVANZA no hubiese ejecutado los recursos deberá reintegrarlos al tesoro Municipal y se procederá a la liquidación del contrato sin perjuicio de las acciones legales que haya lugar en contra de la Empresa EPUXUA AVANZA.

CLÁUSULA DECIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, conforme a las normas aplicables **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para ésta. **Parágrafo 1:** La suspensión se hará constar en acta suscrita por **EL CONTRATISTA** y el ordenador del gasto del **MUNICIPIO DE SOACHA.**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3443 DE 2021

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA: EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C. E NIT. 901.511.522-4
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CINCO MIL CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 5.107.293.399,56) M/CTE
RECURSOS A ADMINISTRAR: CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 4.506.567.898,67) M/CTE.
VALOR POR CONCEPTO DE INTERVENTORÍA: DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 225.328.394,93) MCTE.
VALOR DEL MANDATO SIN REPRESENTACIÓN (7% MAS IVA): TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIIENTO CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 375.397.105,96) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

/ ORDINARIO – BALANCE). Valor: **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 2.661.829.885,39) M/CTE. Parágrafo 1.** El valor del contrato específico podrá adicionarse por las partes, siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestal para el efecto. **Parágrafo 2**. Si finalizado el plazo estipulado en el presente contrato interadministrativo la Empresa EPUXUA AVANZA no hubiese ejecutado los recursos deberá reintegrarlos al tesoro Municipal y se procederá a la liquidación del contrato sin perjuicio de las acciones legales que haya lugar en contra de la Empresa EPUXUA AVANZA.

CLÁUSULA DECIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, conforme a las normas aplicables **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para ésta. **Parágrafo 1:** La suspensión se hará constar en acta suscrita por **EL CONTRATISTA** y el ordenador del gasto del **MUNICIPIO DE SOACHA.**

Parágrafo 2: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido por las partes en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA – SUPERVISIÓN

1)La supervisión de este Contrato estará a cargo del profesional designado formalmente por el ordenador del gasto del MUNICIPIO DE SOACHA - Secretaria de Infraestructura Valorización y Servicios Públicos.

2)Ejercer funciones de vigilancia dando a conocer oportunamente el estado o avance de las actividades realizadas por el contratista.

3)Velar por el estricto cumplimiento del objeto del Contrato

4)Deberá suministrar a los responsables de la administración y custodia del expediente del Contrato en la Alcaldía del Municipio de Soacha, el original de todos los soportes e informes que se generen durante la ejecución del Contrato, de tal manera que al ser requeridos y consultados por alguno de los entes de control se refleje el estado actual del proceso.

5)Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.

6)Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3443 DE 2021

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA: EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C. E NIT. 901.511.522-4
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CINCO MIL CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 5.107.293.399,56) M/CTE
RECURSOS A ADMINISTRAR: CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 4.506.567.898,67) M/CTE.
VALOR POR CONCEPTO DE INTERVENTORÍA: DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 225.328.394,93) MCTE.
VALOR DEL MANDATO SIN REPRESENTACIÓN (7% MAS IVA): TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIIENTO CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 375.397.105,96) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

7)Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica.

8)Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

9)Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del MUNICIPIO.

10)Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual.

11) Verificar, previo a la suscripción de cualquier actuación contractual, los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales y la no inclusión en el registro Nacional de medidas Correctivas del contratista.

12) El Supervisor designado por la Secretaria de Infraestructura, valorización y Servicios Públicos del Municipio de Soacha, verificara la factura y el informe de actividades, presentado por la EPUXUA AVANZA con el fin de certificar los pagos por concepto del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN en** los porcentajes establecidos para tal efecto.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: COMITE DE GERENCIA: para el seguimiento de la ejecución del presente contrato se contará con el siguiente comité:

Comité de gerencia:

Estará integrado, por 6 integrantes,

Por parte de la secretaria de Infraestructura, Valorización y Servicios Públicos:

El Secretario de Infraestructura, Valorización y Servicios Públicos o su delegado

El Supervisor del contrato interadministrativo.

El asesor Jurídico o su delegado.

Por parte de EPUXUA AVANZA

El Gerente o su delegado

El Subgerente Técnico

El Director de ejecución de Proyectos

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3443 DE 2021

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA: EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C. E NIT. 901.511.522-4
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CINCO MIL CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 5.107.293.399,56) M/CTE
RECURSOS A ADMINISTRAR: CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 4.506.567.898,67) M/CTE.
VALOR POR CONCEPTO DE INTERVENTORÍA: DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 225.328.394,93) MCTE.
VALOR DEL MANDATO SIN REPRESENTACIÓN (7% MAS IVA): TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIIENTO CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 375.397.105,96) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

Este comité se reunirá una vez mes al mes a partir de la suscripción del acta de inició y tendrá como fin el dar aprobación a los lineamientos del desarrollo del proyecto.

El comité podrá invitar los profesionales que se requieran a las reuniones del mismo.

CLAUSULA DECIMO CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011.

Parágrafo: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMO QUINTA – LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN. la entidad no requerirá garantías de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007: "ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN *" (...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."*

CLÁUSULA DECIMO SEXTA. - INDEMNIDAD: LAS PARTES se mantendrán indemnes de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - CESIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuito personae" y, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** no podrá cederlo a persona alguna salvo autorización previa, expresa y escrita del **MUNICIPIO**.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar al **MUNICIPIO** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales.

Parágrafo: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro Municipal.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** actuará con totalautonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato. Se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre la Entidad y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3443 DE 2021

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA: EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C. E NIT. 901.511.522-4
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CINCO MIL CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 5.107.293.399,56) M/CTE
RECURSOS A ADMINISTRAR: CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 4.506.567.898,67) M/CTE.
VALOR POR CONCEPTO DE INTERVENTORÍA: DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 225.328.394,93) MCTE.
VALOR DEL MANDATO SIN REPRESENTACIÓN (7% MAS IVA): TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIIENTO CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 375.397.105,96) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

del contrato, en consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA** el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - **CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por ejecución del objeto **b)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, **c)** Por vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga, y **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

Parágrafo: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes previo aval por parte de la supervisión del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - **LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del mismo. En todo caso en el evento de no darse en el término fijado se dará aplicación a lo dispuesto sobre el particular en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - **DOCUMENTOS:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) La solicitud de contratación, b) Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, c) Los estudios previos, d) Los documentos del proceso. e) la propuesta y el anexo técnico f) los documentos que identifican al **CONTRATISTA**, y g) El mecanismo de cobertura correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución o terminación de este contrato acudirán a los procedimientos de arreglo directo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - **VEEDURÍA CIUDADANA**: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - **CITACIONES COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:** Con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al MUNICIPIO, a que se efectúen citaciones, comunicaciones y notificaciones relacionadas con actuaciones administrativas originadas en el presente contrato, en el correo electrónico registrado en la propuesta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones, en los términos de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - **RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás decretos reglamentarios, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA - **PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3443 DE 2021

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA: EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C. E NIT. 901.511.522-4
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CINCO MIL CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 5.107.293.399,56) M/CTE
RECURSOS A ADMINISTRAR: CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 4.506.567.898,67) M/CTE.
VALOR POR CONCEPTO DE INTERVENTORÍA: DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 225.328.394,93) MCTE.
VALOR DEL MANDATO SIN REPRESENTACIÓN (7% MAS IVA): TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIIENTO CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 375.397.105,96) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución y legalización la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio, entre **EL CONTRATISTA** y el supervisor del **contrato.** Así mismo, **EL CONTRATISTA** podrá designar un administrador del contrato para efecto de trámites y suscripción de documentos en desarrollo de la ejecución del mismo, tales como acta de inicio, supervisión, pago y terminación. En caso tal, **EL CONTRATISTA** comunicará al **MUNICIPIO** quien realizará dicha actividad.

CLÁUSULA TRIGESIMA- LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se desarrollarán en el Municipio de Soacha - Cundinamarca.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha – Cundinamarca.

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - El Municipio deberá realizar la ubicación del presente contrato, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Revisó Juridicamente: Fabián Alonso Rodriguez - Asesor Juridico SIVSP

Proyectó: Diego L. Suárez C. – Profesional Especializado-

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA Dirección Administrativa RECIBIDO 25 OCT 2024 HORA: 11:30

Entre los suscritos a saber **LUIS ROBERTO GONZALEZ PEÑALOZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 81.735.011 expedida en Sibaté, en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaria de Infraestructura, nombrado mediante Resolución No. 0001 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en Acta de posesión No. 003 del 02 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal 158 del 01 de diciembre de 2021, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT. 800.094.755-7, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 129 del 21 octubre de 2021 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL SECTOR CENTRAL Y EL ORGANIGRAMA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, y **CARLOS ARTURO BELLO BONILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.208.582 de Soacha, en calidad de SECRETARIO GENERAL de la Empresa Pública del del Municipio de Soacha EPUXUA, nombrado mediante Resolución No. 068 del 13 de agosto de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 13 de agosto del año 2024, según consta en Acta de Posesión No. 007, en uso de las facultades contenidas en la Resolución N° 020 del 12 de febrero de 2024 que delegó la ordenación del gasto, en cabeza de la Secretaría General, quien obra en representación de La Empresa Pública del Municipio de Soacha, **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** con NIT 901.511.522-4, hemos convenido realizar la liquidación de mutuo acuerdo del Contrato N° 3443 de 2021 teniendo como soporte el acta de entrega y recibo final debidamente aprobada por los supervisores del contrato Ing. Humberto Alejandro Yate Lozada e Ing. Juan Pablo Cañón desde La Empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

EPUXUA AVANZA E.I.C.E deja constancia que el Contrato interadministrativo fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada.

El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del MUNICIPIO, por motivos que le sean imputados durante la ejecución del Contrato en mención.

El Contratista manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, el Interventor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

De igual manera, deja constancia que verificó que el Contratista se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza al MUNICIPIO que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

GENERALIDADES DEL CONTRATO

Que el Contrato interadministrativo N° 3443 de 2021, suscrito entre EL MUNICIPIO y La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. con NIT 901.511.522-4 se ejecutó con las características que se describen a continuación:

N° DE CONTRATO:	3443 de 2021
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA CONSTRUCCION REHABILITACION DE LA VIAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES

	SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA		
PLAZO:	6 MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO		
CONTRATISTA:	Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E		
FECHA DE INICIO:	24 de noviembre de 2021		
ANTICIPO:	N/A		
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MIL CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($5.107.293.399.56) MCTE		
INTERVENTOR:	Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E		
SUPERVISOR:	ING. LUIS ROBERTO GONZALEZ PEÑALOZA SUPERVISOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Ing. JUAN PABLO CAÑÓN APOYO A LA SUPERVISOR EPUXUA AVANZA E.I.C. E.		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	5865	11 de noviembre de 2021	$2.445.463.514.61
	5869	12 de noviembre de 2021	$2.661.829.885.39
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	5815	24 de noviembre de 2021	$2.445.463.514.61
	5816	24 de noviembre de 2021	$2.661.829.884.95

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. PRÓRROGAS

PRÓRROGA No.	FECHA	PLAZO
1	23 de mayo de 2022	6 meses
2	23 de noviembre de 2022	2 meses y 7 días
3	27 de enero de 2023	6 meses
4	31 de mayo de 2023	4 meses

B. SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN

ACTA No.	FECHA (DÍA, MES Y AÑO)
N/A	N/A

C. ADICIONES

ADICIÓN No.	FECHA	VALOR ($)
1	31 de mayo de 2023	$ 2.552.888.006
CDP	4725 del 26 de mayo de 2023	$ 2.552.888.006
CRP	2905 del 02 de junio de 2023	$ 2.552.888.006

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO DEL CONTRATO:	**VEINTICUATRO (24) MESES, SIETE (07) DIAS**
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	30 de noviembre de 2023
FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	24 de octubre de 2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO (VALOR MÁS ADICIONES):	SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($7.660.181.405.56).
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL:	30 de noviembre de 2023

GARANTÍAS:

Que el contrato interadministrativo No 3443 de 2021 no se hizo la exigencia de garantías al contratista sin embargo se realizó la exigencia de garantia a los contratos derivados que realizó la empresa EPUXUA así:

La Empresa Pública del Municipio de Soacha, **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** en ejercicio de sus funciones exigió en la contratación derivada la constitución de garantías en las cuales se establecen los siguientes amparos y modificaciones.

CONTRATO DERIVADO: 024 de 2022 "CONSTRUCCION, REHABILITACION DE LAS VIAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA"

Anexo 0 (Póliza de responsabilidad civil extracontractual y Póliza de cumplimiento)

TIPO DE POLIZA	NUMERO	COMPAÑIA	SUMA ASEGURADA	DESDE	HASTA
Seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales	62-40-101008792	Seguros del estado S. A.	$901.313.579,73	02/05/2022	02/11/2022
Coberturas	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES		$901.313.579,73	02/05/2022	02/11/2022

TIPO DE POLIZA	NUMERO	COMPAÑIA	SUMA ASEGURADA	DESDE	HASTA
Seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales	62-45-101021351	Seguros del estado S. A.	$2.703.940.739,20	02/05/2022	02/11/2027
	Cumplimiento del contrato		$901.313.579,73	02/05/2022	02/05/2023

Coberturas	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	$450.656.789,87	02/05/2022	02/11/2025
	Estabilidad de la obra.	$1.351.970.369,60	02/11/2022	02/11/2027

Acta de inicio

Anexo 2 Póliza de responsabilidad civil extracontractual

TIPO DE POLIZA	NUMERO	COMPAÑIA	SUMA ASEGURADA	DESDE	HASTA
Seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales	62-40-101008792	Seguros del estado S.A	$901.313.579,73	01/08/2022	01/02/2023
Coberturas	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES		$901.313.579,73	01/08/2022	01/02/2023

Anexo 2 Póliza de cumplimiento

TIPO DE POLIZA	NUMERO	COMPAÑIA	SUMA ASEGURADA	DESDE	HASTA
Seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales	62-45-101021351	Seguros del estado S.A	$2.703.940.739,20	01/08/2022	01/02/2028
Coberturas	Cumplimiento del contrato		$901.313.579,73	01/08/2022	01/08/2023
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		$450.656.789,87	01/08/2022	01/02/2026
	Estabilidad de la obra.		$1.351.970.369,60	01/02/2023	01/02/2028

Prorroga N°1

Anexo 4 Póliza de responsabilidad civil extracontractual

TIPO DE POLIZA	NUMERO	COMPAÑIA	SUMA ASEGURADA	DESDE	HASTA
Seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales	62-40-101008792	Seguros del estado S.A	$901.313.579,73	01/08/2022	01/06/2023
Coberturas	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES		$901.313.579,73	01/08/2022	01/06/2023

Anexo 4 Póliza de cumplimiento

TIPO DE POLIZA	NUMERO	COMPAÑIA	SUMA ASEGURADA	DESDE	HASTA
Seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales	62-45-101021351	Seguros del estado S.A	$2.703.940.739,2	01/08/2022	01/02/2028
Coberturas	Cumplimiento del contrato		$901.313.579,73	01/08/2022	01/12/2023
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		$450.656.789,87	01/08/2022	01/06/2026
	Estabilidad de la obra.		$1.351.970.369,60	01/02/2023	01/02/2028

Prorroga N°2

Anexo 5 Póliza de RCE

TIPO DE POLIZA	NUMERO	COMPAÑIA	SUMA ASEGURADA	DESDE	HASTA
Seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales	62-40-101008792	Seguros del estado S.A	$901.313.579,73	01/08/2022	01/11/2023
Coberturas	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES		$901.313.579,73	01/08/2022	01/11/2023

Anexo 0 Póliza de cumplimiento

TIPO DE POLIZA	NUMERO	COMPAÑIA	SUMA ASEGURADA	DESDE	HASTA
Seguro de cumplimiento en favor de entidades públicas con régimen privado de contratación	62-45-101023833	Seguros del estado S.A	$2.703.940.739,30	01/06/2023	01/11/2028
Coberturas	Cumplimiento del contrato		$901.313.579,80	01/06/2023	01/05/2024
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		$450.656.789,90	01/06/2022	01/11/2026
	Estabilidad de la obra.		$1.351.970.369,60	01/11/2023	01/11/2028

Adición N°1

Anexo 1 Póliza de cumplimiento

TIPO DE POLIZA	NUMERO	COMPAÑIA	SUMA ASEGURADA	DESDE	HASTA
Seguro de cumplimiento en favor de entidades públicas con régimen privado de contratación	62-45-101023833	Seguros del estado S.A	$4.055.509.435,60	01/06/2023	01/11/2028
Coberturas	Cumplimiento del contrato		$1.351.836.478,53	01/06/2023	01/05/2024
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		$675.918.239,27	01/06/2023	01/11/2026
	Estabilidad de la obra.		$2.027.754.717,80	01/11/2023	01/11/2028

Prorroga N°3

Anexo 8 (Póliza de responsabilidad civil extracontractual)

TIPO DE POLIZA	NUMERO	COMPAÑIA	SUMA ASEGURADA	DESDE	HASTA
Seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales	62-40-101008792	Seguros del estado S.A	$1.351.836.478,53	01/08/2022	01/12/2023
Coberturas	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES		$1.351.836.478,53	01/08/2022	01/12/2023

Anexo 3 Póliza de cumplimiento

TIPO DE POLIZA	NUMERO	COMPAÑIA	SUMA ASEGURADA	DESDE	HASTA
Seguro de cumplimiento en favor de entidades públicas con régimen privado de contratación	62-40-101023833	Seguros del estado S.A	$4.055.509.435,60	01/06/2023	01/11/2028
Coberturas	Cumplimiento del contrato		$1.351.836.478,53	01/06/2023	01/06/2024
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		$675.918.239,27	01/06/2023	01/12/2026
	Estabilidad de la obra.		$2.027.754.717,80	01/11/2023	01/11/2028

Acta de terminación

Anexo 8 Póliza de responsabilidad civil extracontractual

TIPO DE POLIZA	NUMERO	COMPAÑIA	SUMA ASEGURADA	DESDE	HASTA

Seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales	62-40-101008792	Seguros del estado S.A	$1.351.836.478,53	01/08/2022	01/12/2023
Coberturas	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES		$1.351.836.478,53	01/08/2022	01/12/2023

Anexo 6 Póliza de cumplimiento

TIPO DE POLIZA	NUMERO	COMPAÑIA	SUMA ASEGURADA	DESDE	HASTA
Seguro de cumplimiento en favor de entidades públicas con régimen privado de contratación	62-40-101023833	Seguros del estado S.A	$4.055.509.435,60	01/06/2023	15/12/2028
Coberturas	Cumplimiento del contrato		$1.351.836.478,53	01/06/2023	01/06/2024
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		$675.918.239,27	01/06/2023	01/12/2026
	Estabilidad de la obra.		$2.027.754.717,80	15/12/2023	15/12/2028

CONTRATO DERIVADO: 025 de 2022 "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION REHABILITACIÓN DE LA VIAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE Y A MONTO AGOTABLEDERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3443-2021"

Anexo 0 (Póliza de responsabilidad civil extracontractual)

TIPO DE POLIZA	NUMERO	COMPAÑIA	SUMA ASEGURADA	DESDE	HASTA
Seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales	980-74-99400008851	Aseguradora solidaria de Colombia	200.000.000,00	17/05/2022	17/11/2022
Coberturas	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES		$200.000.000,00	17/05/2022	17/11/2022

Anexo 1 (Póliza de cumplimiento)

TIPO DE POLIZA	NUMERO	COMPAÑIA	SUMA ASEGURADA	DESDE	HASTA
Seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales	980-47-994000021414	Aseguradora solidaria de Colombia	$134.333.037,00	17/05/2022	17/11/2027
Coberturas	Cumplimiento del contrato		$44.777.679,00	17/05/2022	17/05/2023
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		$22.388.839,50	17/05/2022	17/11/2025
	Calidad del Servicio.		$67.166.518,50	17/11/2022	17/05/2023

ACTA DE INICIO

Anexo 1(Póliza de responsabilidad civil extracontractual)

TIPO DE POLIZA	NUMERO	COMPAÑIA	SUMA ASEGURADA	DESDE	HASTA
Seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales	980-74-99400008859	Aseguradora solidaria de Colombia	$200.000.000,00	17/11/2022	31/01/2023
Coberturas	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES		$200.000.000,00	17/11/2022	31/01/2023

Anexo 2 (Póliza de cumplimiento)

TIPO DE POLIZA	NUMERO	COMPAÑIA	SUMA ASEGURADA	DESDE	HASTA
Seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales	980-47-994000021414	Aseguradora solidaria de Colombia	$134.333.037,00	01/08/2022	31/01/2028
	Cumplimiento del contrato		$44.777.679,00	01/08/2022	31/07/2023

Coberturas	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	$22.388.839,50	01/08/2022	31/01/2026
	Calidad del Servicio.	$67.166.518,50	17/11/2022	31/01/2028

PRORROGA N°1

Anexo 4 (Póliza de responsabilidad civil extracontractual)

TIPO DE POLIZA	NUMERO	COMPAÑIA	SUMA ASEGURADA	DESDE	HASTA
Seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales	980-74-99400008859	Aseguradora solidaria de Colombia	200.000.000,00	31/01/2023	30/06/2023
Coberturas	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES		$200.000.000,00	31/01/2023	30/06/2023

Anexo 4 (Póliza de cumplimiento)

TIPO DE POLIZA	NUMERO	COMPAÑIA	SUMA ASEGURADA	DESDE	HASTA
Seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales	980-47-994000021414	Aseguradora solidaria de Colombia	$134.333.037,00	01/08/2022	30/06/2028
Coberturas	Cumplimiento del contrato		$44.777.679,00	01/08/2022	30/12/2024
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		$22.388.839,50	01/08/2022	30/06/2026
	Estabilidad de la obra.		$67.166.518,50	17/11/2022	30/06/2028

PRORROGA N°2 ADICIÓN N°1

Anexo 5 (Póliza de responsabilidad civil extracontractual)

TIPO DE POLIZA	NUMERO	COMPAÑIA	SUMA ASEGURADA	DESDE	HASTA
Seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales	980-74-99400008859	Aseguradora solidaria de Colombia	232.000.000.00	30/06/2023	30/10/2023
Coberturas	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES		$232.000.000.00	30/06/2023	30/10/2023

Anexo 7 (Póliza de cumplimiento)

TIPO DE POLIZA	NUMERO	COMPAÑIA	SUMA ASEGURADA	DESDE	HASTA
Seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales	980-47-994000021414	Aseguradora solidaria de Colombia	$201.911.471.40	01/08/2022	31/10/2028
Coberturas	Cumplimiento del contrato		$67.303.823.94	01/08/2022	30/04/2025
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		$33.651.911.99	01/08/2022	31/10/2026
	Calidad del servicio.		$100.955.735.94	17/11/2022	31/10/2028

PRORROGA N°3

Anexo 6 (Póliza de responsabilidad civil extracontractual)

TIPO DE POLIZA	NUMERO	COMPAÑIA	SUMA ASEGURADA	DESDE	HASTA
Seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales	980-74-99400008859	Aseguradora solidaria de Colombia	232.000.000.00	30/10/2023	30/11/2023
Coberturas	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES		$232.000.000.00	30/10/2023	30/11/2023

Anexo 9 (Póliza de cumplimiento)

TIPO DE POLIZA	NUMERO	COMPAÑIA	SUMA ASEGURADA	DESDE	HASTA

Seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales	980-47-994000021414	Aseguradora solidaria de Colombia	$201.911.471.40	01/08/2022	31/10/2028
Coberturas	Cumplimiento del contrato		$67.303.823.94	01/08/2022	30/05/2025
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		$33.651.911.97	01/08/2022	30/11/2026
	Calidad del servicio.		$100.955.735.91	17/11/2022	30/11/2028

TERMINACION DEL CONTRATO

Anexo 11 (Póliza de cumplimiento)

TIPO DE POLIZA	NUMERO	COMPAÑIA	SUMA ASEGURADA	DESDE	HASTA
Seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales	980-47-994000021414	Aseguradora solidaria de Colombia	$201.911.471.40	01/08/2022	15/12/2028
Coberturas	Cumplimiento del contrato		$67.303.823.94	01/08/2022	30/05/2025
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		$33.651.911.97	01/08/2022	30/11/2026
	Calidad del servicio.		$100.955.735.91	15/12/2023	15/12/2028

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

RELACIÓN DE DEVOLUCIONES POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS

No DE CUENTA	FUENTE DEL RECURSO	VALOR NETO RENDIMIENTOS
0023 0030 9347	ORDINARIO	$ 127`031,733.58
	PLUSVALÍA	$ 1`077,159.63
0023 0030 9339	PLUSVALÍA	$ 131,766.36
TOTAL, DEVOLUCIONES		**$ 128`240,659.57**

Se debe anexar certificado del banco sobre rendimientos y retenciones.

BALANCE PRESUPUESTAL

VALOR INICIAL	**$ 5.107.293.399.56**
VALOR ADICION N° 1	**$ 2.552.888.006**
VALOR INICIAL MAS ADICION	**$ 7.660.181.405.56**
VALOR EJECUTADO	**$ 7.603.877.416,26**
TOTAL PAGADO POR EL MUNICIPIO	**$ 7.603.877.416,26**
VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN	**$ 56.303.989,30**
TOTAL PAGADO POR EL MUNICIPIO MAS VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA	**$ 7.660.181.405.56**
VALORES REINTEGRADOS O A REINTEGRAR POR EL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	**$ 128`240,659.57**

(En el evento excepcional que resulten pagos pendientes a favor del Contratista, deberá señalarse su monto, justificación y el certificado de disponibilidad Presupuestal al cual se imputará su pago, anexando fotocopia del mismo).

OBLIGACIONES PENDIENTES

EL MUNICIPIO DE SOACHA	EL CONTRATISTA
$ 56.303.989,30	**$ 128`240,659.57**

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por la Interventoría y la Supervisión del contrato.

Que las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en el presente proyecto y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previa al cumplimiento de las obligaciones pendientes.

Forma parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos anexos:

Anexo No. 1 Acta de terminación de Contrato N° 3443 de 2021 y Acta de entrega y recibo final del objeto contractual "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA CONSTRUCCION REHABILITACION DE LA VIAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA".

Anexo No. 2 Constancia de transferencia al MUNICIPIO de la totalidad de los Rendimientos Financieros generados por el Anticipo y Constancia de cierre de la cuenta de Anticipo.

Anexo No. 3 Paz y Salvos de Empresas de Servicios Públicos, Proveedores, Impuestos Municipales y demás que le apliquen.

Anexo No. 4 Entrega de Planos Record recibidos a satisfacción por la interventoría.

Anexo No. 5 Bitácora Original de Obra.

Anexo No. 6 Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del Contratista con el aporte de sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

Anexo No. 7 Informe final de supervisión / interventoría (según corresponda)

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de liquidación por quienes en ella intervienen a los 24 días del mes de octubre del año 2024.

ING. LUIS ROBERTO GONZALEZ PEÑALOZA
SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDIA DE SOACHA
SUPERVISOR ALCADÍA

CARLOS ARTURO BELLO BONILLA
SECRETARIO GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E
CONTRATISTA

ING. JESUS ANTONIO LARA HERNANDEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN ALCALDÍA

ING. JUAN PABLO CAÑÓN
SUPERVISIÓN EPUXUA AVANZA E.I.C. E.

Original - MUNICIPIO Copias: Contratista

Proyectó: Adriana Sierra-Abogada- Dirección de equipamiento- (Cto No 2798-2024)
Revisión: Diana Moreno- Financiera- Dirección de equipamiento- (Cto No.2040-2024)